Dirección General Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 13 -1/2017 – COMPLEMENTARIO.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **11 (once)** días del mes de **octubre** del año dos mil diecisiete, en la Dirección Sub Unidad Operativa de Contrataciones S6 del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la calle General Santos esq. Teodoro S. Mongelós, el Comité de Evaluación procede a COMPLEMENTAR el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 13 de fecha 20 de Setiembre del corriente, a fin de aclarar puntos relevantes, subsanar errores y omisiones involuntarias en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2017 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - I.D. Nº 317.571.***----------

Para el efecto se encuentran presentes las personas que conforman el Comité Evaluador:

1. **Abog. Jorge Estigarribia, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica - MSPBS.**
2. **Abog. Pablo Lezcano, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica - MSPBS.**
3. **Abog. Hugo Hermosa, Representante del Hospital de Trauma - Asesoría Jurídica**
4. **Lic. Rufo Delvalle, Representante del Hospital de Trauma- Director Administrativo**
5. **Abog. Mirtha Ledesma, Representante de la DSUOC S6 – DGOC- MSPBS.-**
6. **Lic. Mirian González, Coordinadora de Servicios Generales del Hospital de Trauma.-**

En atención a que este Comité de Evaluación ha recibido para su consideración, la ***Nota DNCP/DNC N° 25.696 /2.017 de fecha 10 de octubre del 2017***, en la que se realiza las siguientes observaciones: *"Atendiendo que en el informe de evaluación y en el Cuadro Comparativo de Ofertas, indican que la firma AVISPÓN SRL, presenta precio unitario con coma y adjudican a la misma con ese precio, recordamos tener en cuenta el artículo 41 del Decreto No 1.10712014* ***"Prohibición de cotización de precios con decimales.' Se prohíbe la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en Moneda Nacional"****, por lo que recomendamos tener en cuenta los siguientes artículos de la legislación mencionada anteriormente: Articulo 42..." ."Y el artículo 43 indica: Si en la oferta física existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes. Prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos, siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Virtual de la SBE. La corrección de los precios será realizado por el oferente. En el plazo máximo de dos días hábiles desde el requerimiento de la Convocante. Conforme a las reglas antes mencionadas. Si el oferente no realiza la corrección de su oferta o la corrección no se ajusta a las reglas antes mencionadas se tendrá por desistida su ofenda con las consecuencias que dicho desistimiento conlleva" "En este estado, le informamos que el mismo quedara sujeto a las correcciones que realicen y crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.".-*

Abog. Hugo Hermosa
Mat. Nº 6679 - Asesor Jurídico
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Cabe hacer mención que este Comité de Evaluación, ha observado lo prescripto en la normativa establecida en los casos de Subasta a la Baja Electrónica entre ellos lo establecido en el Decreto N° 1107, por lo que cabe aclarar los siguientes puntos:

1. **<u>En cuanto a la prohibición de cotización de precios decimales:</u>** oportunamente se analizó correctamente las ofertas y en cuanto al oferente Avispón S.R.L., en su Lista de Precios ofertados se verifico que la mencionada Empresa oferente **<u>no utilizó decimales</u>**, si recurrió al redondeo permitido en el precio total del ítem 1, conforme lo establece el Decreto N° 1107, sin embargo;

2. Se constató que pese a este redondeo existía aún una discrepancia al momento de multiplicar el precio unitario ofertado por la unidad de medida "18 meses", el cual arrojaba un precio final de seis (06) guaraníes inferior al precio ofertado durante la Subasta Virtual en el ítem 1 (38.752.329 x 18= 697.541.922).-

Lic. Rufo A. Del Valle
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

3. Este hecho fue expresamente observado por otro oferente durante el Acto de Apertura dejando su observación correspondiente, que posteriormente fue mencionado en la página 5 del Informe anterior.-

4. Por dicha razón se solicitó en fecha 22 de agosto del 2017, la aclaración pertinente a la Empresa Oferente Avispón S.R.L. a través la ***Nota DGOC N° 1858/2017*** que posteriormente fue debidamente respondida por la Empresa Oferente, por lo que se consideró razonable y fue aceptada por el Comité de Evaluación, sin embargo, consideramos que por un ***error involuntario de este Comité considero los decimales en el precio unitario del ítem 1*** (Según *calculo auxiliar de la Empresa Avispon S.R.L.),* ***arrojando un total erróneo de 1.340.037.270*** , siendo el que corresponde un total de 1.340.037.264, como explica más abajo

Abog. Mirtha E. Ledesma
Jefa de Compras, Garantías y Asuntos Jurídicos
Dirección Sub Unidad Operativa S6-H.T.
D.G.O.C. - MSP y BS

ABOG. JORGE ESTIGARRIBIA D.
ASESORÍA JURÍDICA
MSP y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Sub Unidad Operativa S6
DGOC - MSPyBS

Lic. Mirian González
Reg. Prof. Nº 1.283

la aclaración que en su oportunidad había hecho el oferente y que no fue mencionado en el informe anterior.-

CUESTIONAMIENTOS REALIZADOS POR LA FIRMA TAPITI S.R.L., SOBRE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA AVISPÓN S.R.L.:

1. ***En la lista de precios de la firma Avispón S.R.L., ítem 1, el precio unitario multiplicado por 18 meses no refleja el monto total de dicho ítem.***

En dicho punto, se solicitó aclaración a la Empresa **AVISPÓN S.R.L.** de la Planilla de Precios Garantizados presentado en forma física se observa que el monto total ofertado difiere del monto final ofertado durante la Subasta a la Baja Electrónica realizada a través de la página WEB por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En repuesta la Empresa AVISPÓN S.R.L. remitió un desglose de los precios ofertados, en la que se observa que por cuestiones de decimales arroja el monto ofertado en el ítem 1, debieron posterior realizar un redondeo.

CALCULO AUXILIAR - ITEM 1
5536047,05
*7
38752329,35
*18
697.541.928,3
UTILIZAR CALCULADORA CIENTIFICA

Sin embargo, esta Empresa a fin de aclarar la discrepancia al momento de multiplicar el precio unitario ofertado por la unidad de medida "18 meses", el cual arrojaba un el precio final inferior al precio ofertado durante la Subasta Virtual en el ítem 1 , manifestó cuanto sigue: ***"En base a su solicitud de aclaración por Nota DGOC 1858/2017 de fecha 22/08/2017, en los datos más arriba señalados se aclara que por cuestiones de decimales se llegó al monto total ofertado durante la subasta que tuvo que ser objeto de redondeo, sin embargo, teniendo en cuenta los establecido en el Art. 42 del Decreto N° 1107 sobre los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, nos mantenemos el precio unitario ofertado de Gs. 38.752.329 por lo que el monto total ofertado en el ítem 1 sería Gs. 697.541.922, y en el ítem 2 el precio unitario sería 45.000.000 y el precio total Gs. 810.000.000, siendo el monto total de la oferta la suma de gs. 1.507.541.922, por lo que aceptamos la corrección de los precios."***

Este comité de Evaluación considera válida la aclaración realizada por la Empresa y considera que la misma se ajusta a las reglas establecida en los Artículos 41, 42 y 43 del Decreto N° 1107, y de conformidad a lo establecido en las normas que rigen las Contrataciones Pública.-

Abog. Hugo Hermoso
Mat. Nº 6619 - Asesor Jurídico
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. Mirtha E. Ledesma
Jefa de Contratos, Garantías y Asuntos Legales
Dirección Sub Unidad Operativa S.H.T.
D.G.O.C. - MSP y BS

Lic. Nilda González
Reg. Prof. Nº 1.293

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. Pablo A. Lezcano R.
Director de Sumarios
D.G.A.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Sub Unidad Operativa S.H.T.
DGOC

Dirección General Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

1. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 y los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,** también se tendrá en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR EL TOTAL*** como se indica en la SECCIÓN I – CALENDARIOS DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA IAO SBE 1.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Hugo Hermosa
Mat. Nº 6879 - Asesor Jurídico
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. Mirtha E. Ledesma L.
Jefa de Contratos, Garantías y Asuntos Legales
Dirección Sub Unidad Operativa S6-H.T.
D.G.O.C. - MSP y BS

Lic. Miriam González
Reg. Prof. Nº 1.293

Lic. Rufo A. del Valle O.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. Pablo A. Mercano R.
Director de Sumarios

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Dirección General Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						AVISPÓN S.R.L.			
ITEM	CÓDIGO CATALOGO	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad Ajustada	Precio Unitario Ofertado	Monto Total ofertado	Precio Referencial	% de Variación con Relación al Precio Referencial
1	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Cobertura del Personal de Vigilancia en (siete) puestos. Horario de 6:00 a 18:00 (Diurno)	MES	18	**16**	38,752,329	620,037,264	37,000,000	5%
2	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Cobertura del Personal de Vigilancia en 6 (seis) puestos. Horario de 18:00 a 06:00 (Nocturno)	MES	18	**16**	45,000,000	720,000,000	41,000,000	10%
MONTO TOTAL ADJUDICADO:						**1,340,037,264**			

Abog. Hugo Hermosa
Mat. Nº 6077. Asesor Jurídico
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. Mirthal E. Ledesma L.
Jefa de Contratos, Garantías y Asuntos Legales
Dirección Sub Unidad Operativa S6-H.T.
D.G.O.C. - MSP y BS

Reg. Prof. Nº 1.293

Lic. Rubén A. Del Valle O.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

9. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el informe, con la sugerencia de adjudicación a la siguiente empresa, por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente CUADRO.

Abog. Hugo Hermosa
Mat. Nº 5619 - Asesor Jurídico
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. Mirtha A. Ledesma L.
Jefe de Contratos, Garantías y Asuntos Legales
Dirección Sub Unidad Operativa SS-H.T.
D.G.O.C. - MSP y BS

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. Pablo A. Pezcano R.
Director de Sumarios
DGAJ

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Sub Unidad Operativa SS-H.T.
DGOC

Dirección General Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

CUADRO RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

INSTITUCIÓN: HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

EMPRESA: AVISPÓN S.R.L.

ITEM	CÓDIGO CATALOGO	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Monto Total ofertado
1	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Cobertura del Personal de Vigilancia en (siete) puestos. Horario de 6:00 a 18:00 (Diurno)	MES	16	38,752,329	1,340,037,264
2	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Cobertura del Personal de Vigilancia en 6 (seis) puestos. Horario de 18:00 a 06:00 (Nocturno)	MES	16	45,000,000	
MONTO TOTAL ADJUDICADO:					**1,340,037,264**	

Abog. Hugo Hermosa
Mat. Nº 6619 - Asesor Jurídico
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. Mirtha E. Ledesma L.
Jefa de Contratos, Garantías y Asuntos Legales
Dirección Sub Unidad Operativa S6-H.T.
D.G.O.C. - MSP y BS

Lic. Mirian González
Reg. Prof. Nº 1.293

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo A. Lezcano R.
Director de Sumarios
DGAJ

Dirección General Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

10. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

N°	EMPRESA:	ÍTEMS/LOTES	MONTO TOTAL
1	*AVISPÓN S.R.L.*	*POR EL TOTAL*	**1,340,037,264**

MONTO TOTAL A ADJUDICAR (I.V.A. Incluido) en Guaraníes: ***UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES, TREINTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL.***----------

Por tanto, habiendo aclarado los puntos que estimamos relevantes y subsanado errores y omisiones involuntarios y realizadas las correcciones, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta y en el Decreto N° 1107, concluimos que los mismos no afectan a la recomendación de adjudicación realizada anteriormente, según Acta de Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación N° 13 de fecha 20 de Setiembre del 2017, por tal motivo, este Comité se ratifica en la Recomendación realizada, por lo que se solicita respetuosamente se prosigan con los trámites administrativos correspondientes y elevar nuevamente los informes – principal y complementario – a fin de que la Máxima Autoridad proceda conforme a derecho a emitir una Resolución Rectificativa del monto total adjudicado a la Empresa Avispón S.R.L..----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. Pablo Lezcano,
Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica - MSPBS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Sub Unidad Operativa S6 - H.T.
DGOC

Abog. Jorge Estigarribia,
Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica - MSPBS.

Abog. Hugo Hermosa,
Representante del Hospital de Trauma - Dirección Jurídica.-

Lic. Rufo Delvalle,
Representante del Hospital de Trauma- Director Administrativo

Abog. Mirtha Ledesma,
Representante DSUOC S6 H.T. – DGOC - MSPBS

Lic. Mirian González,
Representante del Hospital de Trauma - Coordinadora de Servicios Generales del Hospital de Trauma.-